

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

1. Realizarán un ejercicio de cultura general

Para Especialista de primera: Ejercicio práctico sobre los conocimientos que debe tener un Oficial de taller de soplado de vidrio, tales como hacer una bola Samel de destilación, un Sorlet y otras análogas.

Para Especialista de segunda: Una prueba práctica sobre funcionamiento de fermentadores y otros diversos aparatos que requieren conocimientos de Mecánico Tornero.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Los certificados de los conocimientos exigidos que puedan aportar los interesados y haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva».

Sexta.—El examen se realizará en Madrid, en el lugar y fecha que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en dicho «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.—El Secretario técnico.—5.881-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de una plaza de Especialista de segunda y otra de Laborante de tercera con destino en Valencia.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias, y en cumplimiento de la base tercera del concurso para la provisión de una plaza de Especialista de segunda y otra de Laborante de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1966), se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, el cual se ha constituido como sigue:

Presidente: Doctor don Bernardo Lafuente Ferriols.

Vocales: Doctor don Andrés Casas Carramiñana, Doctor don Luis Durán Hidalgo.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Secretario técnico.—5.878-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Especialista de segunda y otra de Laborante de tercera.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Especialista de segunda y otra de Laborante de tercera en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Valencia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1966, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso:

Especialista de segunda:

Don José Lloréns Oriola.

Laborante de tercera:

Doña María Angeles García López.

No ha sido excluido ninguno.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Secretario técnico.—5.877-E.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la cuarta plaza de las cinco convocadas por el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.*

Se convoca al aspirante admitido para la cuarta plaza del concurso para cubrir cinco vacantes de Colaborador en el Patronato «Juan de la Cierva», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1966, para la iniciación de los ejercicios de examen, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1967, a las diez de la mañana, en los locales del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, sito en la Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Presidente.—5.880-E.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Especialista de segunda y otra de Laborante de tercera en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Valencia, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.*

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1966, para la iniciación de los ejercicios de examen el día 17 de enero de 1967, a las diez de la mañana, en los locales del Departamento de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, sito en Jaime Roig, 11, Valencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Presidente.—5.879-E.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Se convoca un concurso-oposición para cubrir diez plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo el personal militar.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- Haber nacido no antes de 1936.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintiún años.
- Tener buena conducta moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director de los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orde y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- Con las instancias será remitida la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Secretaria de la Dirección de los Servicios de Sanidad facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

f) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de hechos o filiación del interesado y hoja de castigos.

Al mismo tiempo que se curse su documentación por conducto oficial, los solicitantes dirigirán un escrito al Secretario de la Dirección de los Servicios de Sanidad, exponiendo la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma unirán a la documentación citada certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de los aspirantes admitidos y la de los excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose el día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Sanidad del Aire, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Una vez publicadas las relaciones antes indicadas, la Secretaría comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen y a estos últimos el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo público, que se verificará en la referida Secretaría, la letra correspondiente al primer día de examen.

Oportunamente será publicada la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso. Serán nombrados por el excelentísimo señor Director de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de los Servicios de Sanidad.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado g) del artículo primero de esta convocatoria, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire el día 27 de marzo de 1967, a las diez horas, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.). Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen el día 28 de marzo de 1967, a las diez horas, en el referido Centro, que consistirán en los ejercicios, todos eliminatorios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo de 1964, y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 66, de 2 de junio de 1964, con arreglo al programa inserto en los mismos.

Art. 6.º Los que no se presenten al examen el día que tengan señalado se conceptuará que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

El que después de comenzado un ejercicio desistiera de continuarle se entenderá que renuncia a la oposición.

Caso de enfermedad durante los ejercicios el aspirante o quien le represente lo notificará al Secretario de la Dirección de los Servicios de Sanidad a fin de proceder al oportuno reconocimiento facultativo. Una vez que sea dado de alta se fijará la fecha para continuar el examen de los siguientes ejercicios, entendiéndose que dicha fecha no podrá nunca rebasar la fijada para la terminación de los exámenes. Durante el tiempo que dure la enfermedad, el opositor quedará bajo vigilancia médica.

Si durante la celebración de un ejercicio tuviera que retirarse por enfermedad lo solicitará del Presidente del Tribunal y será inmediatamente reconocido por un facultativo. Si fuera fundada la indisposición quedará en las condiciones que se determinan anteriormente.

Art. 7. Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre militar y passano, el militar.
- c) En igualdad de condiciones, el de más edad.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 8.º La relación de los aspirantes que resulten seleccionados con arreglo al número de plazas convocadas por su mejor calificación será remitida al Director de Enseñanza y expuesta en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Sanidad, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en dicho número de plazas.

Por la Secretaría será notificado a los seleccionados la obligación de completar en el plazo improrrogable de treinta días los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto al de Madrid.

b) Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

c) Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal para los que sean menores de veintiún años.

d) Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135).

e) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

f) Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

g) Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia y por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Oficiales, Suboficiales o hijos de Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos, en servicio activo.

h) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación perderán todos sus derechos y no serán nombrados alumnos.

Cualquier falsedad cometida en los documentos invalidarán los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 9.º La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» nombrándose alumnos, y por la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Sanidad se les comunicará los efectos y equipos con que han de presentarse a su incorporación.

Los que en el día prefijado no efectúen dicha incorporación sin haberlo justificado debidamente se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 10. Los nombrados alumnos realizarán un período de adaptación militar de dos meses de duración en la Escuela de Suboficiales de Los Alcázares (Murcia), terminado el cual efectuarán el período de adaptación profesional en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.) con una duración de dos meses.

Durante estos períodos y en calidad de alumnos disfrutarán los devengos de carácter general correspondientes a los Sargentos del Arma de Aviación.

Los alumnos proceden es de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en el curso volverán a sus Cuerpos, escalas y situaciones militares con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en aquélla.

Art. 11. Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Sargentos de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291) y el artículo sexto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153, de 21 de diciembre de 1963).

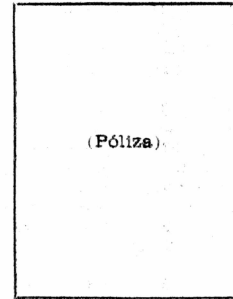
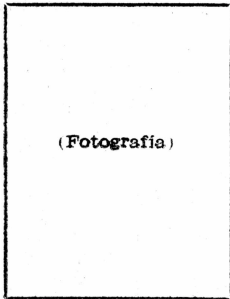
Art. 12. Por rígido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 13. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación de los seleccionados, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19... con domicilio en ..... provincia de ....., calle o plaza de ....., número ....., hijo de ..... y de .....

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de ..... último para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero.
- 3.ª Se halla en posesión del título de ..... (especificar el o los que le dan derecho a ser opositor en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias).
- 4.ª Si es militar. Ejército a que pertenece ....., empleo ....., Arma o Cuerpo ..... destino .....

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a ..... de ..... de 196...